

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2278-2013

CELEBRADA EL 5 DE SETIEMBRE DEL 2013

ARTICULO I

Se conoce oficio DF 197-2013 del 29 de agosto del 2013 (REF. CU-554-2013), suscrito por el Sr. Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, en el que certifica el ingreso de ¢1.500.000 a las cuentas de la Universidad por parte de la Municipalidad de Siquirres.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DF 197-2013 de la Dirección Financiera, con el fin de que el ingreso de ¢1.500.000 por parte de la Municipalidad de Siquirres, sea incluido en el presupuesto extraordinario que se encuentra en análisis en esa comisión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II

SE ACUERDA incluir en el programa del acto de celebración del Día del Benemeritazgo de la UNED, un homenaje del Sr. José Miguel Alfaro Rodríguez, quien fue miembro externo del Consejo Universitario.

Para tal efecto, se solicita a la Cátedra “El país que necesitamos”, realizar una reseña de la labor y trayectoria del señor Alfaro.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2013-239 del 2 de setiembre del 2013 (REF.CU-537-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, en su condición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, interpuesto mediante el oficio ORH-714-2013 del 15 de abril pasado (REF. CU-227-2013), en contra de acuerdo de ese Consejo adoptado en la sesión N. 2240-2013, Art. III, inciso 1-a) del 21 de marzo pasado, mediante el cual se aprobó el perfil del puesto de DIRECTOR DE LA EDITORIAL.

CONSIDERANDO:

El dictamen O.J.2013-239 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES

1. Ese Consejo mediante el acuerdo adoptado en la sesión N. 2240-2013, Art. III, inciso 1-a) del 21 de marzo pasado aprobó el perfil del puesto de DIRECTOR DE LA EDITORIAL *“propuesto por la Unidad Técnica respectiva de la Oficina de Recursos Humanos, enviado mediante el oficio ORH- USP. 182-13 de fecha 19 de marzo, 2013”*.
2. Los requisitos académicos acordados son: Licenciatura, Especialidad o Maestría Académica; o Maestría Profesional con Licenciatura, en las siguientes áreas: Diseño Gráfico y Multimedial, Filología, Tecnología Educativa o Ciencias Sociales.
3. Dicho acuerdo dejó sin efecto el perfil acordado para dicho puesto en la sesión 2232-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 21 de febrero del 2013¹

SOBRE EL FONDO DEL RECURSO

La recurrente sustenta su recurso en los siguientes alegatos:

1. El nuevo manual descriptivo de puestos no ha sido aprobado por el Consejo de Rectoría, y este perfil se basa en dicha propuesta y no en los lineamientos al perfil de 2004 que sería el que corresponde hasta tanto no sea aprobado el cambio.
2. No cuenta a la fecha con las evidencias de los procedimientos para definir las atinencias, para verificar por qué no se tomó en consideración al menos la especialidad de Ingeniería Industrial, que es una especialidad del anterior Director. ¿Cuál es la justificación para incluir todo el área de Ciencias Sociales? Lo que implicaría que especialidades como Economía, Antropología, Psicología en todas sus ramas, entre otras, sean especialidades que pueden tomarse en consideración para un posible nombramiento (...).

¹ Los requisitos académicos del puesto decía dicho acuerdo serían: “Licenciatura, especialidad o maestría académica o maestría profesional con Licenciatura, en un área específica del cargo”.

3. No se indicó en el proceso y en el procedimiento la fecha de aprobación de los mismos, tampoco el código correspondiente al puesto, elementos que se considera necesarios para evitar problemas en los concursos específicos”.

No indica la petente cuál es el fundamento legal de su recurso y de su legitimación de manera particular y de manera particular de qué manera se le lesiona algún derecho o interés legítimo.

Indica el artículo 3 del Estatuto de Personal que:

“ARTÍCULO 3: Aplicación del Estatuto. La Oficina de Recursos Humanos será la responsable del trámite de todos los asuntos relacionados con este Estatuto. Por razones de funcionalidad, podrá delegarse en otras dependencias parte de esa labor”.

Como se puede apreciar dicha norma no otorga legitimación a la jefatura de recursos humanos para impugnar acuerdos del Consejo mediante los cuales define el perfil y dispone que se proceda al concurso de una plaza de jefatura.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con lo anteriormente expuesto esta Oficina recomienda declarar sin lugar el recurso interpuesto por la servidora Vindas Chaves por carecer de legitimación para impugnar el acto objeto de impugnación el cual no le lesionaba derecho subjetivo o interés legítimo alguno a título personal o como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.²

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2013-239 de la Oficina Jurídica.**
2. **Declarar sin lugar el recurso interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, por carecer de legitimación para impugnar el acto objeto de impugnación, el cual no le lesiona derecho subjetivo o interés legítimo alguno a título personal o como jefa de la Oficina de Recursos Humanos.**
3. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2240-2013, Art. III, inciso 1-a) del 21 de marzo del 2013.**

ACUERDO FIRME

² Este criterio ya lo ha externado esta Oficina como es el caso del dictamen O.J.2013-192 del 17 de julio de 2013

ARTICULO IV, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 376-2013, Art. III, celebrada el 07 de agosto del 2013 (CU.CPDEyCU-2013-026), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2219-2012, Art. IV inciso 4) del 29 de noviembre del 2012 (CU-2012-751), en relación con el oficio CIEI 2012-238 del 15 de noviembre del 2012 (REF. CU-749-2012), suscrito por la señora Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2159-2012, Art. II, inciso 3-a), del 10 de mayo del 2012, en el que remite la "Propuesta de un sistema de indicadores que caracteriza los hábitos de navegación y los medios de comunicación más utilizados por la población estudiantil de la UNED".

CONSIDERANDO:

- 1) El carácter inclusivo de la misión social de la universidad.
- 2) El siguiente acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2159-2012, Art. II, inciso 3-a) celebrada el 10 de mayo del 2012:
 - 1) *Remitir nuevamente a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón, el informe referente al estudio sobre el Perfil digital de los y las estudiantes de la UNED, elaborado por el equipo investigador: Elisa Sánchez Godínez y Lorena Zúñiga Segura y remitido mediante oficio CIEI-2011-025 de fecha 28 de febrero del 2011 (REF. C.U. 148-2011), con el fin de darle seguimiento al perfil digital de los y las estudiantes de la UNED en forma permanente.*
 - 2) Solicitar a la Administración crear un sistema de indicadores que caracterice los hábitos de navegación descritos en el estudio y el fortalecimiento de las comunidades de aprendizaje.
(El subrayado no es del original)
- 3) El acuerdo en firme del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2219-2012, Art. IV, inciso 4) del 29 de noviembre del 2012, que a la letra indica:
 - 1) *Enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la Propuesta de*

un sistema de indicadores que caracteriza los hábitos de navegación y los medios de comunicación más utilizados por la población estudiantil de la UNED”, con el fin de que la analice y brinde audiencia al CIEI, y presente un dictamen al Plenario a más tardar el 28 de febrero del 2013. (El subrayado no es del original)

- 4) El estudio titulado **Propuesta de un Sistema de Indicadores que caracteriza los hábitos de navegación y los medios de comunicación más utilizados por la población estudiantil de la UNED** (REF. CU. 749-2012), indica:

...la tenencia de dispositivos, dominio de programas y servicios y la comunicación con los profesores y compañeros, son tomados como pilares fundamentales para la selección de los indicadores... (p. 8)

- 5) En el estudio citado (REF. CU. 749-2012), se propone un total de quince indicadores, para el sistema que se pretende crear, relativo a los hábitos de navegación y los medios de comunicación más utilizados por los estudiantes y, con ello, fortalecer la conformación de comunidades de aprendizaje, específicamente con respecto:

- A la **tenencia de dispositivos de comunicación**, se proponen dos indicadores: (1) Porcentaje de la población estudiantil que posee teléfono celular (Por sexo, edad, región, centro universitario); (2) Porcentaje de la población estudiantil que posee computadora (Por sexo, edad, región, centro universitario, tipo).
- Al **acceso a computadora**, se propone un indicador: (1) Porcentaje de la población estudiantil con acceso a computadora (Por sexo, edad, región, centro universitario, lugar de acceso).
- Al **acceso a Internet**, se propone dos indicadores: (1) Porcentaje de la población estudiantil que utiliza Internet (Por sexo, edad, región, centro universitario, lugar de acceso, rangos de horas de navegación, horario). (2) Porcentaje de la población estudiantil que utiliza Internet desde sus casas (Por sexo, edad, región, centro universitario, tipo de servicio).
- Al **dominio de programas y servicios de internet**, se proponen seis indicadores: (1) Porcentaje de la población estudiantil que utiliza correo electrónico (Por sexo, edad, región, nivel de dominio, carrera,

centro universitario); (2) Porcentaje de la población estudiantil que utiliza Chat (Por sexo, edad, región, nivel de dominio, carrera, centro universitario); (3) Porcentaje de la población estudiantil que utiliza navegadores (Por sexo, edad, región, nivel de dominio, carrera, centro universitario);(4) Porcentaje de la población estudiantil que utiliza redes sociales (Por sexo, edad, región, nivel de dominio, carrera, centro universitario, Red social utilizada); (5) Porcentaje de la población estudiantil que utiliza procesadores de texto (Por sexo, edad, región, nivel de dominio, carrera, centro universitario) y (6) Porcentaje de la población estudiantil que utiliza hojas de cálculo (Por sexo, edad, región, nivel de dominio, carrera, centro universitario).

- A la **comunicación con los profesores**, se propone un indicador: (1) Porcentaje de la población estudiantil que se comunica con sus profesores (Por sexo, edad, región, centro universitario, carrera, frecuencia, medio de comunicación).
- A la **comunicación con los compañeros**, se propone un indicador: (1) Porcentaje de la población estudiantil que se comunica con sus compañeros de estudio o de curso (Por sexo, edad, región, centro universitario, carrera, frecuencia, medio de comunicación).
- A los **índices**, se proponen dos indicadores: (1) Índice de tenencia de dispositivos de comunicación (Por región, centro universitario) y (2) Índice de conocimiento de los servicios de internet (Por región, centro universitario).

6) El citado estudio (REF. CU. 749-2012) recomienda (páginas 12 y 13), en caso de que se acoja la propuesta:

- *Que “los indicadores sean actualizados cada año o al menos cada dos años.”*
- *“Para efectos de comparación, se deben calcular los indicadores para dos grupos: uno correspondiente a los estudiantes regulares y otro formado por los estudiantes de primer ingreso. De esta manera, se podrá comparar el perfil digital de los estudiantes de nuevo ingreso con los estudiantes regulares, para determinar qué tan diferentes pudieran ser estos grupos”*

- *“Por la importancia del tema para la universidad, (...) se seleccione una pila de preguntas del cuestionario, para que sean incorporadas en la información que año con año se le solicita a los estudiantes, tanto regulares como de primer ingreso, y que es almacenada directamente en el Sistema de Administración de Estudiantes (SAE)”.*
- *“Una vez que se tengan incorporados los resultados de las preguntas del punto anterior en el SAE, se pueden calcular los indicadores para toda la población estudiantil, de manera que se contará con datos reales y no será necesario recurrir a estudios periódicos para conocer las tendencias.”*
- *“También con el propósito de explotar y aprovechar la información en SAE, se pueden realizar estudios en donde se relacionen estas variables con otras relacionadas al estudiante y se profundice en temas de relevancia para la institución.”*
- *“Identificar los usuarios del sistema de indicadores para realizar talleres periódicos con ellos, con el objetivo de hacer ajustes al sistema, de acuerdo a las necesidades que emerjan.”*
- *“Complementar este sistema de indicadores del perfil digital del estudiante, con indicadores del perfil digital del tutor, de manera que se puedan monitorear ambas poblaciones, tanto en avance como en desarrollo de conocimientos.”*
- *“Automatizar el sistema de indicadores de perfil digital para que la obtención y consulta de los indicadores sea lo más eficiente y oportuna posible”.*
- *“Identificar las instancias responsables de registrar y mantener actualizados los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.”*
- *“Identificar la instancia que se hará cargo de implementar el sistema.”*
- *“Identificar la instancia que tendrá como función el resguardo del sistema”.*
- *“Coordinar con el Equipo de Sistema de Información para el Apoyo a la Toma de Decisiones y la Gestión Institucional (SIATDGI), con el fin de que los*

indicadores de perfil digital sean incorporados en dicho sistema.”

- 7) **El interés del Consejo Universitario de que la academia y otras instancias de la universidad cuenten con información veraz y oportuna, sobre los porcentajes de estudiantes que tienen acceso a computadora, a la red Internet, y al dominio de programas y otros servicios ofrecidos mediante esta red.**

SE ACUERDA:

1. **Establecer como política institucional que la universidad cuente con un sistema de indicadores que caracterice *hábitos de navegación y los medios de comunicación más utilizados por la población estudiantil de la UNED*; con el fin de fundamentar y promover el uso de las tecnologías digitales, en las distintas asignaturas que ofrece la institución, siempre en resguardo del principio de inclusión que caracteriza la misión social de la Universidad.**
2. **Se solicita a la administración implementar y ejecutar un sistema de indicadores que caracterice los hábitos de navegación y los medios de comunicación utilizados por la población estudiantil de la UNED, tomando como referencia la propuesta presentada por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, con el fin de mantener una información actualizada que facilite la toma de decisiones.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 472-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de julio del 2013 (CU.CPDOyA-2013-032), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2254-2013, Art. IV, inciso 3), con fecha 27 de mayo del 2013, (CU-2013-273), en el que remite propuesta planteada por el CIDREB, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 17 de junio del 2013 (REF. CU. 298-2013).

También, se conoce nota SCU-2013-149, suscrita por Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, con fecha 16 de julio del 2013, (REF. CU. 149-2013), en la que remite resultados de la consulta a la comunidad universitaria sobre el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2254-2013, Art. IV, inciso 3), de fecha 23 de mayo, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el correo del 15 de mayo, 2013 (REF. CU-298-2013), de la Sra. Rita Ledezma, Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, por medio del cual plantea solicitud de modificación del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2) En la sesión No. 468-2013, de fecha 19 de junio, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analizó la modificación del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia, propuesta por la Sra. Rita Ledezma, Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (REF. CU-298-2013), la cual se centra en una modificación al Artículo 10 del citado reglamento.**
- 3) La modificación del Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia, propuesta por la Sra. Rita Ledezma, Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (REF. CU-298-2013), corrige errores de forma y agrega al articulado, la obligación del funcionario(a) de entregar copia del Informe del viaje al CIDREB.**
- 4) En la sesión No. 468-2013, Art V, inciso 1) celebrada el 1° de junio, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo acuerda enviar a consulta a la comunidad universitaria la modificación del Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia propuesta por la Sra. Rita Ledezma, Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (REF. CU-298-2013).**
- 5) Mediante oficio SCU-2013-149 de fecha 16 de julio, 2013, recibido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el 23 de julio, 2013 (Sesión No. 472-2013), la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, informa a esta Comisión las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación del Artículo 10 del citado Reglamento; específicamente las observaciones enviadas por la señora Cecilia Barrantes, Directora de Internacionalización y Cooperación y el señor**

Oscar Romero, Encargado de Programa, Escuela Ciencias de la Administración.

SE ACUERDA:

1. **Modificar el Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia, para que se lea así:**

Artículo 10: Informe del Viaje

Los funcionarios de la UNED que realicen un viaje al exterior con ocasión de sus funciones, deberán presentar a su superior inmediato, un informe para su conocimiento. En el caso del Rector, Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, dicho informe se presentará al Consejo Universitario. En dicho informe se incluirá lo siguiente: a) Descripción del propósito del viaje, b) Fechas de Viaje, c) Descripción de Actividades realizadas y resultados obtenidos; d) Labores de seguimiento necesarias respecto a las actividades cumplidas; y e) Posibles beneficios para la UNED y la dependencia en la cual labora, sobre la participación realizada.

En el caso de actividades de carácter académico, el funcionario deberá:

- a) Entregar el informe dentro del término máximo de ocho días hábiles después de haber concluido el viaje. La entrega de estos informes en el plazo indicado, será requisito para que se le autorice un nuevo viaje al exterior.
- b) Entregar al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), a la Dirección de Internacionalización y Cooperación, y cuando corresponda al Consejo de Becas Institucional (COBI), una copia del informe, según se indica en el presente artículo.
- c) Entregar además al CIDREB, copia de toda la documentación básica recibida.
- d) Realizar una presentación ante sus pares y la jefatura inmediata, sobre los alcances y los posibles beneficios institucionales de la actividad en la que se participó. Para ello deberá coordinar con la jefatura inmediata la fecha de la presentación, la cual no puede superar los tres meses a partir de la entrega del informe.

2. **Agradecer a las personas que se han interesado en enviar sus observaciones sobre la propuesta de modificación del Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.**

ACUERDO FIRME

amss**